



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01268-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **EDDY PATRICIA VARGAS PÉREZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

DESCRIPCION

MODELO	2007	MARCA	PEUGEOT
PLACAS	CDK351	LINEA	206 X DESING
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	AZUL DE CHINA METALIZADO

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCO FINANDINA S.A. BIC, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCO FINANDINA S.A. BIC

Se reconoce personería a la sociedad BAQUERO Y BAQUERO S.A.S, quien actúa a través del abogado Sergio Felipe Baquero Baquero.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 196 del 15 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc84d1550916194669c1cd2c1a19bd9654931c0ef9311c0242c37144e5433621**

Documento generado en 14/12/2023 04:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>